



AVISO DE CONVOCATORIA					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-004	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Infraestructura convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública N° **VJ-VE-APP-IPB-001-2024**, cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

2. SITIO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO

La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de los siguientes canales:

- 2.1 Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 2, Bogotá. D.C.
- 2.2 Correo Electrónico: vjeappipb0012024@ani.gov.co
- 2.3 Teléfono: (601) 4848860

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor "EL ESTANQUILLO - POPAYÁN", de acuerdo con el alcance descrito en la Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección a utilizar para el esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Pública corresponde al de Licitación Pública.



AVISO DE CONVOCATORIA					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	GCOP-F-004	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca: (i) en cualquier momento antes del año veinte (20) contado a partir de la fecha de inicio una vez se haya alcanzado el VPIP y se haya realizado la totalidad de los desembolsos de los aportes ANI, o; (ii) al cumplirse el año veinte (20) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el concesionario no hubiera obtenido el VPIP.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

La fecha y hora límite para la presentación de las ofertas será las que se establecen en el cronograma del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del Proceso de Selección. El lugar y forma de presentación de las ofertas se encuentra en el documento mencionado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7.1 Valor estimado del contrato:

El valor del contrato corresponde a la suma de **SIETE BILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$7.602.086.284.720) DEL MES DE REFERENCIA**, compuesto de la siguiente manera:

CAPEX: La suma de **CINCO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.853.178.066.563) DEL MES DE REFERENCIA.**

OPEX: La suma de **UN BILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.748.908.218.156) DEL MES DE REFERENCIA.**

Las cifras se encuentran expresadas en pesos constantes del mes de referencia (diciembre 2023).

7.2 Manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:

La Entidad se encuentra adelantando los trámites establecidos en la Ley Aplicable para la obtención del aval fiscal y la autorización para comprometer cupo para la asunción de las obligaciones con cargo a las apropiaciones de vigencias futuras.

De conformidad con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.



AVISO DE CONVOCATORIA					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	G COP-F-004	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	SI	NO	SI	
Chile	SI	SI	SI	NO	SI	
Corea	SI	SI	SI	NO	SI	
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI	
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI	
Estados AELC	SI	SI	SI	NO	SI	
México	SI	SI	SI	NO	SI	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI (*)	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI	
Israel	NO	SI	SI	NO	NO (***)	
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI (**)	SI	SI	NO	SI	
Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO	SI	

(*) Las concesiones (Excepción 21)

(**) Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor del Acuerdo Comercial aprobado por la Ley 2067 de 2020. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 – Colombia Compra Eficiente).



AVISO DE CONVOCATORIA					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
CÓDIGO	G COP-F-004	VERSIÓN	003	FECHA	02/08/2024

(***) La Agencia Nacional de Infraestructura no es una entidad incluida por Colombia en la cobertura del acuerdo comercial suscrito con Israel conforme al concepto emitido por la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo con radicado 2-2023-008050 del 23 de marzo de 2023.

Los acuerdos comerciales antes enunciados, podrán ser objeto de modificación de acuerdo con las directrices que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

10.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Selección podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

11.INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección NO está previsto el sistema de precalificación.

12.CRONOGRAMA

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del Proceso de Selección, el Pliego de Condiciones incluye el cronograma del proceso.

13.FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Pliego de Condiciones del Proceso de Selección podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, donde además se publicarán los estudios y documentos previos y todos los documentos del Proceso de Selección, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de este Proceso de Selección como la única vinculante y válida.

Dado en Bogotá D.C., a la fecha de su publicación en Secop I.


LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Pablo Andrés Sánchez Ávila- Experto G3-07 GIT de Contratación 
Revisó: Edna Rocío Valenzuela Jiménez - Coordinadora GIT de Contratación 
Revisó: Luz Elena Ruiz Castro - Coordinadora GIT Asesoría Legal en Estructuración 
Revisó: Alex Samuel Wihiler Bautista - Gerente Carretero - Vicepresidencia de Estructuración 